

JURISDICCION 10

**MINISTERIO PUBLICO**

---

## **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION**

El Ministerio Público es un organismo constitucional que tiene por misión primaria promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República; y que está conformado por magistrados y funcionarios cuya misión esencial es la defensa de los intereses vinculados al orden público y social.

Los miembros del Ministerio Público integran una magistratura especial, distinta y autónoma con respecto a la de los jueces y tribunales, con quienes, sin embargo, colaboran en la función de administrar justicia.

La representación y la defensa de los intereses público-sociales que pudiesen estar implicados en un proceso, no serían suficiente o completamente ejercidas si se las dejase libradas a la actividad ciudadana particular, o se las atribuyese exclusivamente al órgano del Poder Jurisdiccional del Estado.

Esta jurisdicción está compuesta por dos grandes instituciones: el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

El Ministerio Público Fiscal –conocido como Procuración General de la Nación– desenvuelve una de las funciones esenciales del Estado: el ejercicio de la acción pública y la defensa de la legalidad. Esto implica tanto la persecución en sede penal del castigo de aquellos que delinquen, como la defensa en juicio en representación de la sociedad, la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

La política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal para el año 2005 prevé:

- Afianzar el sistema de Superintendencia y Auditoría de las Fiscalías de conformidad con los principios de independencia funcional, a los efectos de alcanzar una actuación coordinada entre todas las dependencias que permita la celeridad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- Coordinar con la Corte Suprema de Justicia de la Nación la habilitación de Fiscalías creadas por ley y lograr una gestión integrada que facilite el financiamiento presupuestario de dichas dependencias.
- Consolidar la Unidad de Auditoría Interna, a fin de que practique la evaluación de la gestión económico-financiera y coordine con la Auditoría General de la Nación sus funciones de contralor.

- Fortalecer el Instituto de Formación y Capacitación Profesional con el fin de capacitar al personal en nuevas técnicas y estrategias de investigación, tendientes a mejorar la eficiencia del organismo y a combatir delitos de moderna generación.
- Continuar con el programa de defensa de los recursos del Estado consistente en combatir la evasión fiscal y el contrabando a través de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO), en la perspectiva de incrementar la capacidad estatal de investigación de delitos socio-económicos.
- Consolidar y fortalecer la Unidad para la Investigación de Delitos relativos a los Recursos de la Seguridad Social (UFISES), creada en el marco del Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el objeto de incrementar la eficiencia en la persecución y represión de los delitos que afectan de manera directa o indirecta a las obligaciones y recursos previsionales, contribuir a la fiscalización de las contribuciones y evitar la evasión.
- Seguir consolidando las relaciones con la comunidad a través del afianzamiento de la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, del acercamiento del Ministerio Público Fiscal a las denuncias que aquella realiza y de la defensa del consumidor y la protección del medio ambiente.
- Consolidar y fortalecer el funcionamiento de las Fiscalías de Distrito creadas por las leyes Nº 25.748 (Saavedra) y 25.749 (La Boca), y extender la experiencia de descentralización de Fiscalías a otras áreas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de acercar los Fiscales a la comunidad y ampliar su capacidad operativa en la investigación de los delitos cometidos en el ámbito territorial de su competencia.
- Fortalecer y afianzar, cubriendo sus necesidades de funcionamiento, a la Unidad Especial Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos. Este organismo fue creado en virtud de la Ley Nº 25.760 que reformó el Código Procesal Penal de la Nación en lo referido a la privación ilegítima de la libertad y secuestros extorsivos estableciendo que, para este tipo de delitos, la dirección de la investigación estará a cargo del Ministerio Público Fiscal desde el inicio de las actuaciones hasta la conclusión del sumario.
- Profundizar ulteriormente la labor de investigación de hechos delictivos, una de las misiones fundamentales de los fiscales según la Ley Orgánica del Ministerio Público (Nº 24.946), procurando establecer una nueva estructura de Fiscalías pensada y dirigida a dicha labor, con el objeto de subsanar los inconvenientes surgidos de la actual organización, así como la falta de formación de los agentes en tareas específicas de investigación, su lejana ubicación respecto de los hechos y la inexistencia de un sistema de registro y sistematización de datos sobre sucesos y autores.

- Promover un enlace en red del Ministerio Público Fiscal –que vincule a las distintas dependencias con la Procuración General de la Nación– mediante la instalación de una Intranet con contenidos de interés para toda la Institución, de ágil actualización e integración, y con acceso a bases de datos necesarias para el cumplimiento de las funciones correspondientes.
- Implementar y poner en marcha el Sistema Unico de Registros Criminales (SURC) impulsado por la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior, que forma parte del Plan Estratégico de Seguridad del Gobierno Nacional, y que consiste en establecer una red de datos que alcanzará a todas las Fiscalías con competencia criminal y correccional. Esto permitirá mejorar sustancialmente las comunicaciones intra y extra institucionales, coadyuvando a la labor sustantiva del Ministerio Público Fiscal al incrementar su capacidad operativa en la investigación y persecución penal.
- Afianzar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 25.409 que modificó el Código Procesal Penal, delegando en el Ministerio Público Fiscal la dirección de las investigaciones en el caso de los sumarios por hechos ilícitos de competencia criminal de instrucción o correccional que no tengan autor individualizado. Continuar con las actividades de la Dirección General de Autor Desconocido, atendiendo asimismo a la necesidad de contar en cada Fiscalía con personal idóneo para la realización de los trámites pertinentes.

El Ministerio Público de la Defensa –conocido como Defensoría General de la Nación– es el responsable de ejercer la Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial. Esta es una función específica del Estado, consistente en garantizar asistencia jurídica a todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal y en ejercer la representación y defensa de los menores e incapaces, así como la curatela de los menores abandonados o huérfanos.

Sin perjuicio de ello, esta asistencia no procede sólo en caso de personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso-administrativa, laboral, etc.

En materia criminal o penal, cuando se encuentran en juego derechos esenciales como la libertad, el honor, la vida o la dignidad, el Estado debe inexcusablemente proveer defensa oficial gratuita e irrenunciable –a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso legal– a toda persona que, por cualquier circunstancia, no designe abogados de la matrícula.

Asimismo, es obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos, su representación es

ejercida por el Defensor de menores e incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios.

Al respecto, los jueces federales y nacionales de la Capital Federal podrán, en los procesos judiciales, designar tutores o curadores públicos de aquellos menores incapaces o inhabilitados, que sean huérfanos o se encuentren abandonados. Los tutores y curadores públicos tendrán las funciones previstas en los Títulos VII a XIV de la Sección II del Libro I del Código Civil.

En el año 2005, el Ministerio Público de la Defensa se propone desarrollar las siguientes políticas:

- Velar por el cumplimiento de todas las normas procesales que garanticen el efectivo ejercicio del derecho de defensa en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerza la representación y defensa oficial.
- Recurrir, cuando ello corresponda, ante todas las decisiones jurisdiccionales que afecten los intereses de sus defendidos y representados, inclusive ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Promover y ejecutar políticas que faciliten el acceso a la justicia por parte de los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Visitar periódicamente los establecimientos carcelarios para verificar el cumplimiento de las normas penitenciarias en lo relativo a las condiciones de alojamiento de sus defendidos y el resguardo de sus derechos fundamentales.
- Representar y asistir, a través de la Curaduría Oficial, a las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica, con procesos radicados en el ámbito de la justicia de la Capital Federal.
- Ejercer la Tutoría Oficial en el marco de lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la Ley 24.946 Orgánica del Ministerio Público, y conforme lo demande el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.
- Aumentar la disponibilidad de los servicios prestados por los defensores públicos y curadores del sistema oficial, profundizando la profesionalización, el equipamiento y las comunicaciones, a fin de atender al incremento de casos vinculados a delitos de extrema violencia.
- Promover relaciones con las organizaciones representativas del servicio de la Defensa Pública para fomentar la integración regional y contribuir al afianzamiento y desarrollo del Ministerio Público de la Defensa.

I - GASTOS

FINALIDADES Y FUNCIONES

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
1		<b>ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>194.086.000</b>
1	2	Judicial	194.086.000
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>194.086.000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>194.086.000</b>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
11		<b>Tesoro Nacional</b>	<b>193.636.000</b>
11	1	Gastos en Personal	178.970.906
11	2	Bienes de Consumo	2.940.000
11	3	Servicios No Personales	8.198.094
11	4	Bienes de Uso	3.467.000
11	5	Transferencias	60.000
13		<b>Recursos con Afectación Específica</b>	<b>30.000</b>
13	3	Servicios No Personales	30.000
14		<b>Transferencias Internas</b>	<b>420.000</b>
14	1	Gastos en Personal	396.000
14	2	Bienes de Consumo	7.000
14	3	Servicios No Personales	17.000
<b>TOTAL</b>			<b>194.086.000</b>

## CLASIFICACION ECONOMICA

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2100</b>	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>190.619.000</b>
2120	Gastos de Consumo	190.559.000
2121	Remuneraciones	179.366.906
2122	Bienes y Servicios	11.192.094
2170	Transferencias Corrientes	60.000
2171	Al Sector Privado	60.000
<b>2200</b>	<b>Gastos de Capital</b>	<b>3.467.000</b>
2210	Inversión Real Directa	3.467.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	3.155.328
2214	Activos Intangibles	311.672
<b>TOTAL</b>		<b>194.086.000</b>

## II - RECURSOS

## RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
<b>14</b>				<b>Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Publicas</b>	<b>30.000</b>
14	2			Venta de Servicios	30.000
14	2	1		Servicios Varios de la Administración Nacional	30.000
<b>41</b>				<b>Contribuciones Figurativas</b>	<b>420.000</b>
41	1			Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	420.000
41	1	3		Contribuciones de Instituciones Seguridad Social para Financiar Gastos Corrientes	420.000
41	1	3	850	ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	420.000
<b>TOTAL</b>					<b>450.000</b>

**LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES**

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	131.847.000
17	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	62.239.000
<b>TOTAL</b>			<b>194.086.000</b>

PROGRAMA 16  
**EJERCICIO DE LA ACCION PUBLICA Y DEFENSA DE LA  
LEGALIDAD**

UNIDAD EJECUTORA  
**PROCURACION GENERAL DE LA NACION**

Servicio Administrativo Financiero  
**360**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la prosecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Su natural trascendencia en el marco de la actividad pública, ha merecido un tratamiento especial en la Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994, que la instituye como una autoridad independiente y autárquica respecto de las otras tres tradicionales del gobierno (Artículo 120 de la Constitución Nacional).

Los Fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad.

En el ámbito propiamente penal, asumen en nombre de la sociedad el deber sustancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restitución del orden legal, debido a las violaciones que pudieran afectar el orden social por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos, a través de las normas legales que tipifican conductas ilícitas.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales, como en el resto de los otros fueros -civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional, etc.- los

fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les corresponde desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces, de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Esto es así, porque la representación y defensa de los intereses generales de la sociedad necesitan indefectiblemente una particular representación en juicio, ya que en el órgano jurisdiccional no pueden confluír, dado que su rol de juzgar requiere condiciones de independencia e imparcialidad, que se verían afectadas si aquél fuera a un mismo tiempo juez y parte. Por ello la Constitución Nacional lo designa como un órgano independiente y autárquico, que tiene la delicada función de representar ante el juez al interés social comprometido en el proceso.

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	131.847.000
0	0	1	11						Tesoro Nacional	131.427.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>122.324.906</b>
0	0	1	11	1	1				Personal Permanente	116.027.657
0	0	1	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	48.843.619
0	0	1	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	39.129.190
0	0	1	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	7.474.634
0	0	1	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	20.580.214
0	0	1	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	899.320
0	0	1	11	1	5				Asistencia Social al Personal	196.061
0	0	1	11	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	196.061
0	0	1	11	1	8				Personal contratado	5.201.868
0	0	1	11	1	8	7		21	Contratos especiales	5.201.868
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>1.685.000</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>5.357.094</b>
0	0	1	11	3	1			21	Servicios Básicos	1.592.981
0	0	1	11	3	2			21	Alquileres y Derechos	1.387.129
0	0	1	11	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	904.505
0	0	1	11	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	331.515
0	0	1	11	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	124.826
0	0	1	11	3	7			21	Pasajes y Viáticos	533.180
0	0	1	11	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	454.739
0	0	1	11	3	9			21	Otros Servicios	28.219
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>2.000.000</b>
0	0	1	11	4	3			22	Maquinaria y Equipo	1.542.133
0	0	1	11	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	247.133
0	0	1	11	4	8			22	Activos Intangibles	210.734
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>5</b>					<b>Transferencias</b>	<b>60.000</b>
0	0	1	11	5	1				Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	60.000
0	0	1	11	5	1	3		21	Becas	17.500
0	0	1	11	5	1	4		21	Ayudas Sociales a Personas	42.500
0	0	1	14						Transferencias Internas	420.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>396.000</b>
0	0	1	14	1	8				Personal contratado	396.000
0	0	1	14	1	8	7		21	Contratos especiales	396.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>7.000</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>17.000</b>
0	0	1	14	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.500
0	0	1	14	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	1.000
0	0	1	14	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	1.500
0	0	1	14	3	7			21	Pasajes y Viáticos	10.000
0	0	1	14	3	9			21	Otros Servicios	3.000
<b>TOTAL</b>										<b>131.847.000</b>

DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	A C T - O B R	F I N	F U N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	U. G E O	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1									Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	60.000
0	0	1	1								ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	60.000
0	0	1	1	2							Judicial	60.000
0	0	1	1	2	11						Tesoro Nacional	60.000
0	0	1	1	2	11	5					<b>Transferencias</b>	<b>60.000</b>
0	0	1	1	2	11	5	1				Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	60.000
0	0	1	1	2	11	5	1	3			Becas	17.500
0	0	1	1	2	11	5	1	3	2		Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	17.500
0	0	1	1	2	11	5	1	4			Ayudas Sociales a Personas	42.500
0	0	1	1	2	11	5	1	4	2		Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	42.500
<b>TOTAL</b>											<b>60.000</b>	

## RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

## PERSONAL PERMANENTE

## PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Auxiliar Administrativo	1
Auxiliar de Servicio	1
Procurador General de la Nación	1
Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas	1
Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	4
Fiscal General ante Cámara Nacional de Casación Penal.	4
Fiscal General Ante Tribunal Oral	78
Fiscal General ante Cámara Nacional de Apelaciones.	8
Fiscal General ante Cámara Federal de Apelaciones.	18
Fiscal General de la Procuración General del Trabajo.	1
Fiscal General Adjunto de la Procuración General del Trabajo.	1
Fiscal General de la Procuración General de la Nación.	5
Secretario de la Procuración General de la Nación	11
Secretario General de la Procuración General de la Nación	3
Fiscal General de Investigaciones Administrativas	2
Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación	13
Fiscal de Investigaciones Administrativas	9
Fiscal General Adjunto de la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal	3
Fiscal ante los Jueces de Primera Instancia.	189
Fiscal de la Procuración General de la Nación	12
Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación	13
Fiscal Adjunto de Fiscalía de Primera Instancia	7
Director General	9
Subdirector General	5
Contador Auditor de la Procuración General de la Nación	1
Contador Auditor de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.	2
Fiscal Auxiliar de la Procuración General de la Nación	1
Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación	9
Fiscal Auxiliar de Fiscalía de Primera Instancia	5
Secretario de Fiscalía General	39
Secretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	1
Subdirector Adjunto	9
Prosecretario Letrado del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público	1
Secretario Letrado de Fiscalía de Primera Instancia	191
Prosecretario Letrado de Fiscalía General	10
Subsecretario Letrado	19
Prosecretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	1
Prosecretario Electoral	1

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
Subsecretario Administrativo	13	
Prosecretario Jefe	24	
Prosecretario Administrativo	354	
Oficial Mayor	251	
Oficial	92	
Escribiente	224	
Escribiente Auxiliar	121	
Auxiliar	236	
Intendente de Edificio y Movilidad	2	
Jefe de Sección	7	
Encargado de Sección	7	
Oficial de Servicio	6	
Medio Oficial	16	
Ayudante	269	
Subtotal Escalafón	2.311	
TOTAL ACTIVIDAD	2.311	

PROGRAMA 17  
**REPRESENTACION, DEFENSA Y CURATELA PUBLICA OFICIAL**

UNIDAD EJECUTORA  
**DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION**

Servicio Administrativo Financiero  
**361**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa atiende al cumplimiento de una función específica del Estado, que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces, y la curatela de los menores abandonados o huérfanos. Cabe alegar que no sólo procede para personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía, en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso administrativo o laboral, etc.

La Defensoría General de la Nación tiene por finalidad hacer valer ante el órgano jurisdiccional correspondiente, la representación y defensa oficial de los intereses de los ausentes como actores y demandados, en procesos civiles judiciales.

Ejerce la representación de los menores e incapaces, así como la curatela de menores huérfanos o abandonados, conforme lo prescribe la Ley Nº 24.946 Orgánica del Ministerio Público, artículos 51, incisos d, h, i, 54 y 55 y el Código Civil, artículos 59, 492, 493 y 494.

En materia criminal o penal, en que se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable, a toda persona que por cualquier circunstancia no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el Artículo 18 de la Constitución Nacional, de modo tal que, quien sufre un proceso penal, ha de ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Asimismo, es una obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez

necesaria, o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos ejerce su representación, el Asesor de Menores e Incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios. Es una obligación ineludible del Estado, enraizada en el principio constitucional de la defensa en juicio y de igualdad ante la ley.

Cabe destacar, que la Ley N° 24.964, artículo 4 último párrafo, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica con procesos incoados ante la justicia de la Capital Federal en los que fuere designado el curador oficial.

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 17

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	62.239.000
0	0	1	11						Tesoro Nacional	62.209.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>56.646.000</b>
0	0	1	11	1	1				Personal Permanente	54.673.370
0	0	1	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	24.034.079
0	0	1	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	17.260.237
0	0	1	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	3.342.602
0	0	1	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	9.995.020
0	0	1	11	1	1	7		21	Complementos	41.432
0	0	1	11	1	2				Personal Temporario	669.506
0	0	1	11	1	2	1		21	Retribuciones del Cargo	358.250
0	0	1	11	1	2	2		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	144.196
0	0	1	11	1	2	3		21	Sueldo Anual Complementario	41.869
0	0	1	11	1	2	5		21	Contribuciones Patronales	125.191
0	0	1	11	1	3				Servicios Extraordinarios	57.564
0	0	1	11	1	3	1		21	Retribuciones Extraordinarias	43.200
0	0	1	11	1	3	2		21	Sueldo Anual Complementario	3.600
0	0	1	11	1	3	3		21	Contribuciones Patronales	10.764
0	0	1	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	314.080
0	0	1	11	1	5				Asistencia Social al Personal	47.050
0	0	1	11	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	42.050
0	0	1	11	1	5	9		21	Otras Asistencias Sociales al Personal	5.000
0	0	1	11	1	8				Personal contratado	884.430
0	0	1	11	1	8	7		21	Contratos especiales	884.430
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>1.255.000</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>2.841.000</b>
0	0	1	11	3	1			21	Servicios Básicos	1.051.929
0	0	1	11	3	2			21	Alquileres y Derechos	821.284
0	0	1	11	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	396.579
0	0	1	11	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	3.018
0	0	1	11	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	80.907
0	0	1	11	3	7			21	Pasajes y Viáticos	351.513
0	0	1	11	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	7.333
0	0	1	11	3	9			21	Otros Servicios	128.437
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>1.467.000</b>
0	0	1	11	4	3			22	Maquinaria y Equipo	1.024.495
0	0	1	11	4	5			22	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	341.567
0	0	1	11	4	8			22	Activos Intangibles	100.938
0	0	1	13						Recursos con Afectación Específica	30.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>30.000</b>
0	0	1	13	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	30.000
<b>TOTAL</b>										<b>62.239.000</b>

## RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

## PERSONAL PERMANENTE

## PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Defensor General de la Nación	1
Secretario de la Defensoría General.	4
Secretario de Cámara	16
Prosecretario Letrado	21
Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	1
Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia	1
Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal	4
Defensor Público Oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal	1
Defensor Público Oficial Adjunto ante la Cámara Nacional de Casación Penal	3
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales	53
Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales	13
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda	21
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal	1
Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación	5
Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación	4
Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia	8
Defensor Público Oficial ante los Jueces y Cámaras de Apelaciones	35
Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación	8
Curador Público	10
Secretario Letrado	3
Defensor Público Oficial ante Jueces Federales de 1ª Instancia (del Interior)	47
Director General	6
Subdirector General	5
Subdirector Adjunto	1
Subsecretario Administrativo	14
Prosecretario Jefe	7
Jefe de Departamento	12
2do. Jefe de Departamento	2
Prosecretario Administrativo	147
Oficial Mayor	156
Oficial	19

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
Escribiente	102	
Escribiente Auxiliar	22	
Auxiliar	112	
Oficial de Servicio	10	
Ayudante	97	
Secretario de Juzgado	34	
Oficial Superior	2	
Auxiliar Administrativo	67	
Auxiliar de Servicio	13	
Subtotal Escalafón	1.088	
PERSONAL TEMPORARIO		
PERSONAL DEL PODER JUDICIAL		
Prosecretario Administrativo	11	
Oficial Mayor	11	
Subtotal Escalafón	22	
TOTAL ACTIVIDAD	1.110	